



AUTO DE TRAMITE No. 1310 DE 2015
(14 de diciembre)

"POR LA CUAL SE REANUDA UN TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL"

LA SUBDIRECTORA DE AUOTRIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1594 de 1984, 2041 de 2014, 1076 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que CORPOGUAJIRA mediante Auto No. 1201 del 6 de Noviembre de 2015 suspendió los términos del trámite de Licencia Ambiental para el proyecto de "EXPLORACION DE YACIMIENTO DE SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITA) Y DEMAS CONCESIBLES" en la vereda Las Colonias en el corregimiento de Conejo jurisdicción del municipio de Fonseca – La Guajira, iniciado mediante Auto No 688 de fecha 22 de Julio de 2015, hasta tanto la empresa MINAS Y RECURSOS MINEROS identificada con NIT 900595625-0, aportara el CD con la información contentiva de los planos que soportan el Estudio de Impacto Ambiental, según la Resolución 1415 de 2012.

Que mediante escrito de fecha 4 de Diciembre de 2015 y recibido en esta Corporación bajo el radicado No. 20153300282172 del día 9 del mismo mes y año, la señora LEYLA DE REUTER en su condición de Gerente de la empresa MINAS Y RECURSOS MINEROS, hace entrega del geodatabase, el cual contiene 18 mapas y un CD.

Que teniendo en cuenta que la información objeto de la suspensión del trámite de licencia ambiental fue aportada, este despacho procederá a reanudar el trámite de licencia ambiental iniciado mediante Auto No 688 de fecha 22 de Julio de 2015.

Que por lo anterior la Subdirectora de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar el trámite de Licencia Ambiental para el proyecto de "EXPLORACION DE YACIMIENTO DE SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITA) Y DEMAS CONCESIBLES" en la vereda Las Colonias en el corregimiento de Conejo jurisdicción del municipio de Fonseca – La Guajira, iniciado mediante Auto No 688 de fecha 22 de Julio de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la empresa MINAS Y RECURSOS MINEROS o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar el contenido de la presente providencia al Procurador Judicial, Agrario y Ambiental de La Guajira.

ARTICULO CUARTO: Córrese traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo de la entidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El encabezamiento y parte resolutive de la presente providencia deberán publicarse en el Boletín Oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA, por lo que se ordena correr traslado a la Secretaria General de la entidad.


ARTICULO SEXTO: En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de unacto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTICULO SEPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha los 14 días del mes de Diciembre de 2015.


FANNY ESTHER MEJIA RAMIREZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Proyectó: J Palomino